

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **331**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 702/18, MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS VALORES APLICABLES A LAS ASIGNACIONES FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y DEMÁS PROVINCIAS PATAGÓNICAS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



<b>PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA</b>	
03 AGO 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 331	Hs. 13 <sup>00</sup> FIRMA:

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Mediante el dictado del Decreto Nacional Nro. 702/2018 (de fecha 27/07/2018) el Poder Ejecutivo Nacional dispuso una serie de modificaciones al régimen de asignaciones familiares.

Entre las referidas modificaciones se destacan especialmente: la reducción del límite máximo de ingresos aplicables a los beneficiarios de los incs. a) y b) del art. 1 de la Ley 24.714 y sus modificatorias correspondientes al grupo familiar definido en el Dto. 1.667/12; la exclusión del cobro de las asignaciones familiares cuando uno de integrantes del grupo familiar tuviera un ingreso superior a los \$ 41.959; y la eliminación del pago diferencial de la asignación por hijo para los trabajadores de las provincias patagónicas.

Que este Cuerpo Legislativo no puede permanecer ajeno a la situación que plantea la aplicación del Decreto Nacional N° 702/2018, y disvaliosas sus consecuencias en los beneficiarios de las asignaciones familiares que viven en el territorio provincial.

Por las razones expresadas, proponemos el dictado de la presente resolución, rechazando el referido Decreto, y solicitando a nuestros legisladores nacionales (Diputados y Senadores), para que dentro de las esferas de sus respectivas competencias -y conjuntamente con los restantes Diputados y Senadores patagónicos- impulsen la sanción de una ley que garantice el diferencial por zona para las distintas provincias de la Patagonia.

Asimismo, con el objeto de unificar posturas y definir acciones comunes, proponemos comunicar la presente a los Diputados y Senadores, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y al Parlamento Patagónico.

Por todo lo expuesto, se solicita a los Sres. Legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa para el dictado de la correspondiente resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUI  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Damián KÖFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino

"2018 - Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


RESUELVE:

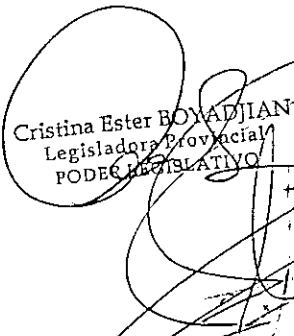
Artículo 1°.- Rechazar el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 702/2018, mediante el cual se procede a la modificación y reducción de los valores aplicables a las asignaciones familiares en la Provincia de Tierra del Fuego y demás provincias patagónicas.

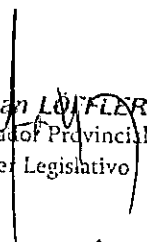
Artículo 2°.- Solicitar a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, que dentro de sus respectivas competencias y conjuntamente con los restantes Diputados y Senadores patagónicos, impulsen la sanción de una ley que garantice el diferencial por zona para las distintas provincias de la Patagonia.

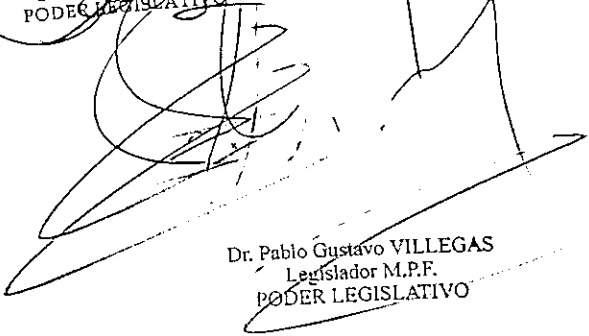
Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Patagónicas, al Parlamento Patagónico y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mónica Susana URQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Cristina Ester BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
Damian LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"